

ACUERDO 05 DE 2022

“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 12 de 1970 expedido por el Concejo del Distrito Especial de Bogotá y el artículo séptimo de Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2022, estableció la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el cumplimiento de sus funciones.

Que con Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2022, se modificó la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para suprimir la Oficina Asesora Jurídica y crear la Oficina Jurídica en el nivel directivo, por lo que se hace necesario suprimir de la planta de personal de la entidad el empleo jefe de oficina asesora código 115 grado 01 y crear el empleo del nivel directivo jefe de oficina código 006 grado 02 de la Oficina Jurídica.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado No. 2-2022-7089 del 19 de septiembre de 2022, radicado en Orfeo con el número 20222300018702 del 20 de septiembre de 2022, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, planta de empleos y manual de funciones y competencias laborales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado No. 202248267801 fechado 19 de octubre de 2022, radicado en Orfeo con el número 20222300020412 del 19 de octubre de 2022, emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir el siguiente empleo de la planta global de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño:



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238

Oficina virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co



ACUERDO 05 DE 2022

“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Nivel	Denominación	Código	Grado	No. de cargos
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	01	Uno (1)

Artículo 2º. Crear el siguiente empleo en la planta global de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño:

Nivel	Denominación	Código	Grado	No. de cargos
Directivo	Jefe de Oficina	006	02	Uno (1)

Artículo 3º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo 03 de 2022, en el sentido de establecer que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cumplirá sus funciones con la planta de empleos que se señala a continuación:

DESPACHO DEL DIRECTOR				
Nivel Directivo				
Denominación	Código	Grado	Número de empleos	
Director General de Entidad Descentralizada	050	04	Uno (1)	
PLANTA GLOBAL				
Nivel Directivo				
Denominación	Código	Grado	Número de empleos	
Subdirector Técnico	068	03	Dos (2)	
Subdirector	070	03	Uno (1)	
Jefe de Oficina	006	02	Uno (1)	
Jefe de Oficina	006	01	Dos (2)	
Nivel Asesor				
Denominación	Código	Grado	Número de empleos	
Jefe Oficina Asesora	115	01	Uno (1)	
Nivel Profesional				



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238

Oficina virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co



ACUERDO 05 DE 2022

“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Tesorero General	201	07	Uno (1)
Profesional Especializado	222	06	Dos (2)
Profesional Especializado	222	05	Cuatro (4)
Profesional Especializado	222	04	Uno (1)
Profesional Universitario	219	03	Uno (1)
Profesional Universitario	219	02	Dos (2)
Profesional Universitario	219	01	Dos (2)
Nivel Técnico			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Técnico Operativo	314	03	Uno (1)
Técnico Operativo	314	02	Dos (2)
Nivel Asistencial			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Auxiliar Administrativo	407	05	Uno (1)
Auxiliar Administrativo	407	04	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	03	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	02	Uno (1)
Auxiliar Administrativo	407	01	Uno (1)
Operario	487	01	Uno (1)
Total planta de personal		Treinta y dos (32)	

Artículo 4°. Los empleos a que se refiere el artículo 2° del presente Acuerdo, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes.

Parágrafo 1. El funcionario que actualmente ocupa el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, que aquí se suprime, queda incorporado en el empleo Jefe de Oficina Código 006 grado 02, que aquí se crea, de la nueva Oficina Jurídica, sin que se le exijan requisitos adicionales a los acreditados para el empleo en el que fue nombrado, sin perjuicio de prestar el juramento respectivo de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238

Oficina virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co



ACUERDO 05 DE 2022

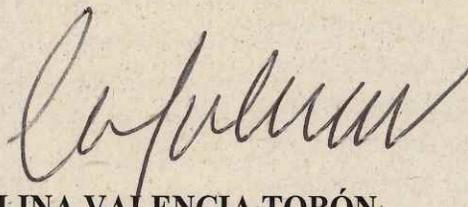
“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Artículo 5º. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y publicarla en el enlace de Transparencia de la página web de la entidad, así como en el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el enlace de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y modifica en lo pertinente los Acuerdos de Junta Directiva 005 de 2017 y 03 de 2022, y su implementación se hará efectiva a partir del 15 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 29 de noviembre de 2022



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Presidente



MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Secretaria Técnica



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238

Oficina virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

